

ASUNTO: Se acompaña CONVENIO DE
SUBSTITUCIÓN PATRONAL respecto del
Reglamento Interior de Trabajo depositado en
expediente RI-138/2004-XXI DE

C. PRESIDENTE DE LA JUNTA
FEDERAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE.

Atn:
UNIDAD DE ANÁLISIS Y REGISTRO DE
CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO
Y REGLAMENTOS INTERIORES
DE TRABAJO

CONRADO GARCIA VELASCO, en mi carácter de Secretario General del
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE NOTIMEX, JORGE ENRIQUE
CERVANTES MARTINEZ, representante legal de NOTIMEX, AGENCIA DE
NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO y JUAN PABLO MUÑOZ MORALES,
representante legal de NOTIMEX, S. A. DE C. V., ante usted comparecemos
exponemos: 5694

Que por medio del presente escrito acompañamos Reglamento Interior de Trabajo.

Lo anterior para que sea agregado al expediente citado al rubro radicado en la
Unidad de Análisis y Registro de Contratos Colectivos de Trabajo y Reglamentos
interiores de Trabajo de ésta H. Junta, y al propio tiempo surta los efectos legales
correspondientes.

Los comparecientes señalan domicilio para oír y recibir notificaciones por lo que
toca al Sindicato el ubicado en la plante baja del edificio marcado con el número 110
de la Calle Morena, Colonia del Valle, C. P. 03100, en México, D. F., respecto a LA

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO, EN SU CALIDAD DE PATRÓN SUBSTITUTO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA AGENCIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE ENRIQUE CÉRVANTES MARTINEZ, ASÍ COMO NOTIMEX, S. A. DE C. V., EN SU CALIDAD DE PATRÓN SUBSTITUIDO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "NOTIMEX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN PABLO MUÑOZ MORALES Y POR LA OTRA EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE NOTIMEX, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SINDICATO", REPRESENTADO POR CONRADO GARCÍA VELASCO. EL CONVENIO SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- LA AGENCIA declara:

- a) Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, creada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de junio de 2006, que tiene por objeto coadyuvar al ejercicio del derecho a la información mediante la prestación de servicios profesionales en materia de noticias al Estado Mexicano y a cualquier otra persona, entidad u organismo público o privado, nacional o extranjero, con auténtica independencia editorial, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica y de gestión.
- b) Que el artículo décimo primero transitorio de la Ley invocada, se establece entre otras cosas que: "...el organismo descentralizado asumirá a partir al entrar en vigor del presente Decreto, el carácter de patrón sustituto..".
- c) Mediante sesión celebrada el 13 de marzo del 2008, fue debidamente integrada la Junta de Gobierno de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano y dicho órgano colegiado es la máxima autoridad de LA AGENCIA en términos de la Ley citada.
- d) Que su domicilio es el ubicado en el 6º piso del edificio marcado con el

5693

Documento con carácter informativo de uso interno
Por lo anterior

número 110 de la calle de Morena, Colonia del Valle, C. P. 03100 en México, D. F. Que su Registro Federal de Causantes es NAN 060602 PW9.

- e) El compareciente por parte de LA AGENCIA, acredita su personalidad en términos del instrumento notarial número 54844, expedido el 15 de abril del 2008, pasada ante la fe del Lic. Hector Guillermo Galeano, Notario Público 133 del D. F.
- f) A partir del día 1 de junio del 2008, los activos, muebles e inmuebles, derechos y obligaciones de Notimex, S. A. de C. V., serán transferidos a LA AGENCIA en cumplimiento a lo establecido por el artículo segundo transitorio de la Ley referida.

II.- NOTIMEX declara:

- a) Que la Ley Que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano publicada del 2 de junio de 2006, se ordena la disolución y liquidación de Notimex, S. A. de C. V., así como la transferencia de los de los derechos y obligaciones a LA AGENCIA, en terminos de los artículos segundo y tercero transitorios de la ley citada.
- b) A partir del día 1 de junio del 2008, los activos, muebles e inmuebles, derechos y obligaciones de Notimex, S. A. de C. V., serán transferidos a LA AGENCIA en cumplimiento a lo establecido por el artículo segundo transitorio de la Ley referida.
- c) El compareciente por parte de NOTIMEX, acredita su personalidad en términos del instrumento notarial número 67,147, expedido el 25 de enero del 2006, pasada ante la fe del Lic. Mario Filogonio Rea Field, Notario Público 135, actuando como asociado y en el protocolo a cargo del Lic. Mario Rea Vázquez, notario Público 106, ambos del D. F.

III.- Declara EL SINDICATO:

- a) Que es una organización de trabajadores, debidamente constituida en términos de la Ley Federal del Trabajo, registrada en expediente 10/9387-2, de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- b) Que el compareciente por parte del Sindicato, acredita su personalidad en términos de la Toma de Nota número 3223 de fecha 30 de agosto de 2005, expedida por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- c) Que EL SINDICATO tiene su domicilio *social* en la planta baja del edificio marcado con el número 110 de la calle de Morena, Colonia del Valle, C. P. 03100, en México, D. F.

IV.- Declaran NOTIMEX y EL SINDICATO:

- a) Que tienen celebrado reglamento interior de trabajo actualmente vigente que se encuentra debidamente depositado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en el expediente RI-138/2004-XXIII-DF, de la Unidad de Análisis y Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de dicha Junta

V.- Las partes declaran que son la finalidad de darle debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley que Crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, así como a las disposiciones contenidas en el artículo 41 y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo, establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. LA AGENCIA en debido cumplimiento a lo que establecen los artículos décimo primero transitorio de la Ley que le dio creación, así como el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, expresa que a partir del 1 de junio de 2008, se convierte en Patron substituto de los trabajadores sindicalizados, asumiendo las obligaciones

laborales que derivan de las relaciones de trabajo existentes entre NOTIMEX y dichos trabajadores y las que derivan del Reglamento Interior de Trabajo que se tiene celebrado con EL SINDICATO, relacionado en el presente convenio.

TERCERA.- Asimismo NOTIMEX, en debido cumplimiento a lo que establece el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo expresa que a partir del 1 de junio de 2008, asume la responsabilidad que como patrón sustituto le compete hasta por seis meses, respecto de los trabajadores sindicalizados, asumiendo las obligaciones laborales que derivan de las relaciones de trabajo que existieron entre NOTIMEX y dichos trabajadores y las que derivan del Reglamento Interior de Trabajo que celebró con EL SINDICATO, relacionado en el presente convenio.


CUARTA.- De conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, en este acto EL SINDICATO, se da por enterado de que LA AGENCIA será el Patrón sustituto y es dicho organismo descentralizado es el que asuma las obligaciones laborales de los trabajadores sindicalizados, así como las derivadas del Reglamento Interior de Trabajo.


QUINTA.- Forma parte integral del presente convenio el Reglamento Interior de Trabajo.


Documento que es debidamente suscrito por las partes, para los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 41, 390 y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, las partes se comprometen a depositar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que surta los efectos legales correspondientes, en el expediente RI/138/2004/XXIII-DF de la Unidad de Análisis y Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo.

SÉPTIMA.- El presente convenio se firma en ocho tantos, en la ciudad de México, D. F., el 30 de mayo de 2008, y entrará en vigor el 1 de junio de 2008 independientemente de la fecha de su presentación.


Notimex, Agencia de Noticias
Del Estado Mexicano
Lic. Jorge Enrique Cervantes Martínez
APODERADO LEGAL


Sindicato Único de Trabajadores
de NOTIMEX
Lic. Conrado García Velasco
SECRETARIO GENERAL


NOTIMEX S. A. DE C. V.
C. P. Juan Pablo Muñoz Morales
APODERADO LEGAL

Documento de carácter informativo, por lo que no constituye medio de prueba alguno